GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 4249 DE 2024

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la "La función administrativa está al servicio delos intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

3.- El tema de la Delegación ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por elórgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega

4.- Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

5.- Que, de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del ordenmandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.

6.- Que el objetivo general, es delegar las funciones del cargo de presidencia del CODECTI durante el periodo de cuatro (4) años o hasta que haya nuevas elecciones, quien tendrá voz y voto, en el marco del articulo 8 del reglamento interno aprobado el día 15 de noviembre de

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCION No. 4 2 4 9 **DE 2024**

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL"

2024 y el artículo 5 del Decreto Nacional 0979 de 2024.

7.- Que, en armonía con lo antes dispuesto, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental de Arauca, resulta ser el profesional idóneo para realizar las actividades necesarias y representar al departamento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental de Arauca, quien tendrá plena potestad para liderar, coordinar y votar en los procesos y procedimientos pertinentes durante el periodo de cuatro (4) años o hasta que haya nuevas elecciones, especialmente en las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones del CODECTI
2. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones del CODECTI.
3. Suscribir y legalizar conjuntamente con la Secretaría Técnica, las actas del CODECTI
4. Firmar los documentos y actos que autorice expresamente emitir el CODECTI.
5. Vigilar el correcto funcionamiento del Consejo, así como la asistencia de los integrantes a las sesiones convocadas.
6. Someter a consideración del CODECTI su reglamento interno.
7. Gestionar recursos humanos, técnicos, financieros, logísticos y administrativos para apoyar el funcionamiento del CODECTI.
8. Velar por el cumplimiento del reglamento interno del CODECTI.
9. Presentar el proyecto de portafolio de programas, proyectos e iniciativas de inversión en CTeI del departamento al CODECTI para su aprobación.

PARAGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, el funcionario delegado mediante el presente acto administrativo queda plena y ampliamente facultado para representar al Gobernador de Arauca, en el cumplimiento de las anteriores funciones.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la presente delegación, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental de Arauca, remitirá al Gobernador las actas, dentro de los quince (15) días hábiles a la firma de la correspondiente acta.

ARTICULO TERCERO: La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregarle copia de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido

delegadas.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su conocimiento y deroga cualquiera que en igual o menor jerarquía le sea contraria.

Dado en Arauca, 22 NOV 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca
Resolución 4130 del 2024

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ediyerlan Aguirre Jiménez	Profesional de apoyo Planeación	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	**German Alberto León Coronel**	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Legal y Jurídica del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca	